



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

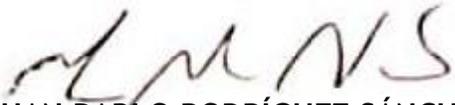
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ARGEMIRO VARGAS MORENO
Demandado : MILENA DUSSAN BARRERA Y OTRO
Radicación : 2018-00799

El despacho comisorio No. 21 del 25 de mayo de 2021 allegado por la Inspección Primera de Policía en Delegación con Funciones de Espacio Público de Neiva mediante oficio No. 482 del 4 de agosto de 2021, se agrega a autos para que conste y se pone en conocimiento de los interesados para los fines indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	OFICIO	FOR-GDC-01	 Primero Neiva mpp modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Neiva, 4 de Agosto de 2021
 Oficio No. 482

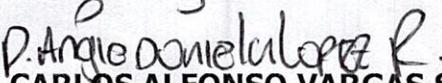
Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA
Cmplo06@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4 No. 6 - 99
PALACIO DE JUSTICIA
 Ciudad.

Comendidamente me permito remitir a usted el comisorio que relaciono una vez cumplida la comisión así:

#	APODERADO y DEMANDANTE	DEMANDADO	Desp.	FLIOS
	Dte: ARGEMIRO VARGAS MORENO	JAVIER QUINTERO BOTERO	021	10
			Total	10

Atentamente,


CARLOS ALFONSO VARGAS SABOGAL
Auxiliar Administrativo

Proyecto :
 Angie Daniela Lopez Repizo

Carrera 2 No. 08-05 Tel.: 8719587
 Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01 Vigente desde: Enero 16 de 2019

INSPECCION PRIMERA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE ESPACIO PUBLICO DE NEIVA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Neiva, (H), hoy Primero (1) del mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las: 10:00 A.m., fecha y hora señalada en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE ordenada por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS M mediante despacho comisorio No. 21. Dentro del proceso propuesto por ARGEMIRO VARGAS MORENO, contra JAVIER QUINTERO BOTERO, siendo el apoderado de la parte demandante el doctor JUAN DAVID VARGAS VILLARREAL. Acto seguido el suscrito Inspector Primero de Policía en delegación con funciones de espacio Público, junto con su auxiliar administrativo y con la asistencia de la parte actora ARGEMIRO VARGAS MORENO - Demandante, con c.c No. 12.105.229 de Neiva y T.P No. xxxxx del CSJ. y el a quien el despacho le reconoce personería jurídica para que actúe dentro de la presente diligencia, de conformidad al poder otorgado y que aparece anexo y el señor secuestre VICTOR JULIO RAMIREZ M. identificado con la c.c No. 80.373.241 de Bogotá, a quien el despacho posesiona con todos los formalismos legales, y quien prometió cumplir fielmente el cargo que le asignan, nos trasladamos al inmueble ubicado en calle 8 No. 1G-32 hoy 1G -34 del barrio Centro, de esta ciudad, estando allí fuimos atendidos por: ELVIZ QUINTERO BOTELLO - Hermano del demandado. Quien se identificó con la c.c No. 35.306.228 de Neiva, a quien el despacho le informa el objeto de la presente diligencia. Acto seguido se procede a describir y alinderar el inmueble objeto de la presente medida: Se trata de una casa de una sola planta construida en material con un antejardín - en cemento granito y rustico, con una fachada que tiene dos portones unotipo cortina y el otro de tres abras metalico -- tambien una puerta ventana metalica donde encontramos un gara je una sala - corredor - un salon - dos habitaciones con puer ta metalica - en un salon se encuentra baño - enchapado puerta en acrilico y a.uminio, los pisos en baldosin - un baño con san itario y ducha por aparte y lavamanos yn un patio con pisos - cemento, cielo - razo en driwoll, techo en zinc, paredes pañe tadas y pintadas en regular estado de conservqcion - con los servicios públicos de alcantarillado, agua, luz - gas domicilia rio con sus medidores, con lánderos por el Norte con la calle - 8, al oriente con la calle 8 No. 1G-44, al Occidente con la ca lle 8 No. 1E -26, por el Sur con predio privado, con matricula Inmobiliaria No. 200 - 55069 de la oficina de registro de inss trumentos publicos, seguidamente una vez descrito y alinderado el bien inmueble objeto de la comisión y no presentarse oposi ción se declara letalmente secuestrado el derecho de Cuota que le corresponde al demandado Javier Quintero Botero, y se le en trega de manera real y material al secuesuestre quien lo recibe y manifiesta que lo deja en depposito voluntario y gratuito a -- nombre del señor Elviz que nos atiene la dili encia y se le -- hace las advertencias de ley como depositario, estando presente manifiesta recibir y se compromete con las obligaciones de ley, se le asigna comohonozarios provisionales al secuestre la suma - de Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00) pesos los que son pa gados en el momento de la diligencia por el demandante Dr Ar-- gemiro vargas Moreno, no siendo otro el objetode la diligencia se termina y se firma por los que enella intervinieron despues de leida y aprobada

10/6/2021

Correo de Municipio de Neiva - Fwd: DESPACHO COMISORIO

Padreco



NELSON PATIÑO PERDOMO <nelson.patino@alcaldianeiva.gov.co>

Fwd: DESPACHO COMISORIO

1 mensaje

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO <notificaciones@alcaldianeiva.gov.co> 10 de junio de 2021, 15:28
Para: NELSON PATIÑO PERDOMO <nelson.patino@alcaldianeiva.gov.co>, EDNA RUTH ANDRADE DIAZ
<edna.andrade@alcaldianeiva.gov.co>

*16/06/2021
E.P.V.I.
Red: 30/5-2021
Folio: 99
Fono 2*

----- Forwarded message -----

De: **Gina Catherine Paramo Bernal** <gparamob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue, 10 jun 2021 a las 14:30

Subject: DESPACHO COMISORIO

To: juanvargasvilla@outlook.com <juanvargasvilla@outlook.com>, notificaciones@alcaldianeiva.gov.co
<notificaciones@alcaldianeiva.gov.co>

Buena tarde. Para los fines pertinentes, remito lo enunciado e informo que fue enviado al correo de la Entidad.

Atte,

GINA C. PÁRAMO BERNAL
SECRETARIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiéndolo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **DESPACHO COMISORIO 21 2018-799. DESPACHO COMISORIO (1) (2).pdf**
186K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 25 de mayo de 2021

DESPACHO COMISORIO No. 21

Rad.410014003006-2018-00799-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA -HUILA,

AL SEÑOR:

ALCALDE MUNICIPAL DE NEIVA (H) Y/O INSPECTOR DE
POLICIA URBANA DE NEIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso VERBAL DE MINIMA CUANTIA -RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO propuesto por ARGEMIRO VARGAS MORENO C.C.12.105.229. actuando en representación el doctor Juan David Vargas Villarreal contra demandada MILENA DUSSAN BARRERA, C.C. No. 55.063.358 y el demandado el señor JAVIER QUINTERO BOTERO, C.C. No. 7.694.141. Se dictó auto cuya fecha y contenido expresa:

**“JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA**

Neiva, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que se halla debidamente registrado el embargo del derecho de cuota del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 200-55069, predio ubicado en la calle 8 No. 1G -32 de esta ciudad, de propiedad del demandado JAVIER QUINTERO BOTERO con C.C. No. 7.694.141, es del caso proceder ordenar la diligencia de secuestro de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso.

Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al Alcalde Municipal de Neiva (H). y/o al Inspector De Policía Urbana de la misma ciudad, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0198 del 15 de mayo de 2018 expedido por el Alcalde del Municipio de Neiva y bajo los efectos establecidos por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-223 de 2019.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Nombrase como Secuestre a Edilberto Farfán García, quien se halla en turno en la lista oficial, a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión en el acto de la diligencia”

Cúmplase,

El Juez

F.D.O. JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Y para que el señor Inspector de La Policía- Reparto se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho en Neiva, a los 25 días del mes de mayo de 2021.

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

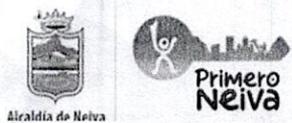
**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NEIVA-
HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a042b04d8eec32bd529f1e4b20f616500a544d29d548418fd88a3095144cf3c
5

Documento generado en 03/06/2021 05:32:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	OFICIO	
	FOR-CG.-03	VERSION: 01 VIGENTE DESDE: JULIO 31 DE 2014

INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE ESPACIO PUBLICO

AUTO

Neiva, Veintiuno (21) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS COMPLETIVA M. DE NEIVA - HUILA, mediante despacho comisorio No. 21 De conformidad con el decreto No.0198 de fecha 15 de mayo de 2018, expedido por el señor ALCALDE DE NEIVA, Y SENTENCIA del 19 de diciembre de 2017. M.P Margarita Cabello Blanco Radicación No. 76111-22-13-000-2017-00310-01 STC22050-2017, por el cual desato el conflicto suscitado entre los jueces de la Republica y los Inspectores de Policía, para llevar a cabo las diligencias comisionadas por la rama judicial. Normas anteriores que delegan la práctica de las diligencias de despachos comisorios a los Inspectores de Policía con funciones de espacio público.- Este despacho fija como fecha el día 1º de Julio 2021, a las 10:00 AM, para realizar la diligencia, Con la asistencia de la parte Actora y del secuestre designado.

Cumplida con la comisión remítase las presentes diligencias al Juzgado de Origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN SEBASTIAN LOSADA SALAZAR
Inspector Segundo de Policía urbana

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 23 de Junio de 2021.- En la fecha siendo las 7:00 A.M, se fija el presente estado No.018 -2021, en un lugar visible de la secretaria por el término de un día hábil, con el fin de notificar el contenido del auto de la fecha, a las partes interesadas. CONSTE.

CARLOS ALEJONSO VARGAS S.
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 24 de Junio de 2021.- En la fecha me permito dejar constancia que el día 23 de Junio de 2021, siendo las 6 P.M, venció el termino de fijación del estado que notifico a las partes del contenido del auto anterior, desde hoy empieza a correr el termino de Tres (3) días hábiles para su ejecutoria. CONSTE

CARLOS ALEJONSO VARGAS S.
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 29 de Junio de 2021.- En la fecha me permito dejar constancia que el día 28 del presente mes y año, siendo las 6 P.M venció el término de ejecutoria. Días inhábiles 26 sabado, 27 domingo del presente mes mes y año.- CONSTE.

CARLOS ALEJONSO VARGAS S.
Auxiliar Administrativo



NELSON PATIÑO PERDOMO <nelson.patino@alcaldianeiva.gov.co>

Fwd: DESPACHO COMISORIO PARA DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

1 mensaje

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO <notificaciones@alcaldianeiva.gov.co> 1 de junio de 2021, 14:10
Para: NELSON PATIÑO PERDOMO <nelson.patino@alcaldianeiva.gov.co>, EDNA RUTH ANDRADE DIAZ
<edna.andrade@alcaldianeiva.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Gina Catherine Paramo Bernal** <gparamob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 1 jun 2021 a las 14:06

Subject: DESPACHO COMISORIO PARA DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

To: juanvargasvilla@outlook.com <juanvargasvilla@outlook.com>, Juzgado 06 Civil Municipal - Huila - Neiva
<cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>, notificaciones@alcaldianeiva.gov.co <notificaciones@alcaldianeiva.gov.co>

Buena tarde. Remito lo enunciado e informo que fue enviado al correo de la Entidad.

Atte,

GINA C. PÁRAMO BERNAL

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **DESPACHO COMISORIO 19 2018-799. DESPACHO COMISORIO.pdf**
186K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 26 de mayo de 2021
DESPACHO COMISORIO 16
Rad.410014003006-2018-00799-00

Rad: 331-2021
S/O no. 2021
Hora: 3:00 pm
E. P. P. G.
f=96
t=2.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA -HUILA,

A L SEÑOR:

ALCALDE MUNICIPAL DE NEIVA (H) Y/O INSPECTOR DE
POLICIA URBANA DE NEIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso VERBAL DE MINIMA CUANTIA -RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO propuesto por ARGEMIRO VARGAS MORENO C.C.12.105.229. actuando en representación el doctor Juan David Vargas Villarreal contra demandada MILENA DUSSAN BARRERA, C.C. No. 55.063.358 y el demandado el señor JAVIER QUINTERO BOTERO, C.C. No. 7.694.141. Se dictó auto cuya fecha y contenido expresa:

"JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que se halla debidamente registrado el embargo del derecho de cuota del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 200-55069, predio ubicado en la calle 8 No. 1G -32 de esta ciudad, de propiedad del demandado JAVIER QUINTERO BOTERO con C.C. No. 7.694.141, es del caso proceder ordenar la diligencia de secuestro de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso.

Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al Alcalde Municipal de Neiva (H). y/o al Inspector De Policía Urbana de la misma ciudad, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0198 del 15 de mayo de 2018 expedido por el Alcalde del Municipio de Neiva y bajo los efectos establecidos por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-223 de 2019.

Nombrase como Secuestre a Edilberto Farfán García, quien se halla en turno en la lista oficial, a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión en el acto de la diligencia"

Cumplase,

El Juez

F.D.O. JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Y para que el señor Inspector de La Policía- Reparto se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho en Neiva, a los 26 días del mes de mayo de 2021.

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO
**SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NEIVA-
HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7af6995c2b2d7d84be79a5642320838dadfb9e5799653ceda8cf71f12fcbe17
a

Documento generado en 01/06/2021 12:42:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

21 de junio de 2021, Neiva (Huila)

DOCTOR
JUAN CARLOS PACHECO PINZÓN
INSPECTOR DE POLICIA URBANO NEIVA
E. S. D.

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No. 16 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021 – JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MEIVA – HUILA- PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE ARGEMIRO VARGAS MORENO CONTRA MILENA DUSSAN Y OTRO RADICADO 2018-0799

JUAN DAVID VARGAS VILLARREAL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.372.371 de Bogotá D.C., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 275.141 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial del señor **ARGEMIRO VARGAS MORENO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.105.229 de Neiva, con domicilio en la ciudad de Neiva, calidad que me fue reconocida por el Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, tal como da cuenta el despacho comisorio referido en asunto el cual reposa en su Despacho, de la manera más cordial y respetuosa, acudo ante usted para que se dé **IMPULSO** a la diligencia de secuestro sobre el derecho de cuota del que es titular el demandado el señor **JAVIER QUINTERO BOTERO** del inmueble ubicado en la calle 8 No. 1G – 32 de esta ciudad.

Para efectos de su respuesta podré ser notificado al correo electrónico argemiro.vargas@hotmail.com y/o calle 25 A No. 36A – 60 casa 6 Manzana 2 Conjunto residencial “El Otún” de esta ciudad.

Cordialmente,

Juan David Vargas Villarreal
JUAN DAVID VARGAS VILLARREAL
C.C. 1.022.372.371 de Bogotá D.C.
T.P. 275.141 del C.S. de la J.

Ido.
21. junio 2021
Hora: 10:50 AM
E. P. P. U